



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-2016-AMPN

Nasca, 21 de Abril del 2016

Ana Celina Llerena Perez
FEDATARIA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, en el artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios publicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonico de su circunscripción;

Que, el artículo 6° del referido dispositivo legal, establece que el Alcalde es el organo ejecutivo del gobierno local, y el representante legal de la municipalidad y su maxima autoridad administrativa;

Que, con motivo de la inauguracion de la Red Dorsal de Fibra Optica que permitira brindar el servicio de Internet a las Instituciones Educativas de nuestra provincia, contamos con la distinguida presencia del **ECONOMISTA JOSE DAVID GALLARDO KU - MINISTRO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES;**

Que, la Municipalidad provincial de Nasca, considera pertinente expresar y otorgar un reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, que se indentifican y contribuyen al desarrollo de nuestro pueblo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitucion Politica del Estado, lo normado en la Ley N° 27972 Organica de Municipalidades; y, estando a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6), del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- CONCEDASE, LA LLAVE DE LA CIUDAD, al ECON. JOSE DAVID GALLARDO KU - MINISTRO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, quien se encuentra de visita de trabajo en la ciudad de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Recibido
HTC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

